



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL – META

DEMANDANTE: VICTOR BARRAGAN GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO: MARIO NUMAEL CORTES SABOGAL
CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 950013189001 2024- 00194 – 00

INFORME SECRETARIAL: *Guamal, Meta, siete (07) de noviembre de 2024. Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, en las que el demandado ALLIANZE SEGUROS, por intermedio de apoderado, dentro del término, allega contestación de la demanda, excepciones previas y objeción al juramento estimatorio. Dígnese Proveer.*

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS
Secretaria

Guamal - Meta, Trece (13) de enero de 2025.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la contestación de la demanda fue allegada dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, en consecuencia, este despacho:

RESUELVE

1. Tener por notificado al demandado ALLIANZ SEGUROS S.A., representado legalmente por CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ, quien por intermedio de apoderado judicial allega contestación de la demanda dentro del término legal.
2. De las excepciones de mérito, ya existe pronunciamiento de la parte demandante, por tanto, se omitirá el traslado por secretaria.
3. De la objeción al juramento estimatorio, córrase traslado por el termino de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, conforme al inciso 2 del Art. 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARTHA ESPERANZA SANCHEZ VARGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL – META

DEMANDANTE: VICTOR BARRAGAN GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO: MARIO NUMAEL CORTES SABOGAL
CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 950013189001 2024- 00194 – 00

El presente auto se Notifico mediante la Publicación en el Estado Civil No. **001** de fecha **VEINTE (20) DE ENERO DE 2025.**

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS - **SECRETARIA**

Firmado Por:

Martha Esperanza Sanchez Vargas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Guamal - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e41396b2f1e101e5bff4e811de867cfd411514d0ec7a037b1298fd14d5d57d56**

Documento generado en 17/01/2025 03:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>